

AÑO	2024.
CARÁCTER	Resolución. Acto Administrativo.
EXPEDIENTE	3/2024
OBJETO	CONTRATOS. Aprobación de expediente de contratación.

DECRETO DE PRESIDENCIA

APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-. En la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la Región de Murcia se está tramitando un expediente de contratación, bajo el procedimiento y tramitación que abajo consta.

DENOMINACIÓN	Servicio de asistencia técnica especializada en evaluación y análisis medioambiental para analizar el cumplimiento del principio DNSH.
TIPO DE CONTRATO	Administrativo
OBJETO	Es objeto del contrato a realizar, es poder contar con una asistencia técnica externa, que, de cobertura total en la gestión y aplicación de los DNSH, para todas y cada unas de las actuaciones que contempla el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “El Noroeste de la Región de Murcia, tradición, sabor y naturaleza”. Análisis de una memoria técnica sobre el tratamiento del DNSH en los proyectos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la Región de Murcia en que sea necesario, y la elaboración de un informe que, bajo un prisma medioambiental de cumplimiento de distintos ámbitos (legislativo, productivo, de ejecución y prospectivo), justifique el cumplimiento de este principios o concluya que no se cumple.
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado abreviado



L014716790716010040768230081324W



VALOR ESTIMADO	10.500 €
GASTO EJERCICIO EN CURSO	2.420 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	432 62900
DURACIÓN	2024 – 2026
PRÓRROGA	No.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Oferta económica.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 días hábiles
LOTES	No
MEMORIA JUSTIFICATIVA	Sí
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES	Sí
PLIEGO DE CLÁUSULAS	Sí
PROYECTO DE OBRAS	No necesario
SUPERVISIÓN	No necesario
RC	Sí.
FINANCIACIÓN	FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-. Naturaleza del informe.

El informe-propuesta de Secretaría-Intervención que origina la presente resolución tiene el carácter de preceptivo y no vinculante, de conformidad con el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula en régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional

2º.-. Legislación aplicable.

- La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea de 16 de junio de 2021.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la

Casa Granero
C/Mayor, 14
30420 Calasparra
Murcia

NIF: P3000076D
DIR: L05300013



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mturismonoroeste.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30>

Documento firmado por: JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	Cargo: PRESIDENTE	Fecha/hora: 12/09/2024 12:43
-----------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en especial, su art. 3.3.b).
- Además, es de obligado cumplimiento y aplicación al contrato, el Plan de Medidas Antifraude de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la Región de Murcia.

3º.- Informe Jurídico de Secretaría-Intervención.

El art. 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que, en la Administración, la aprobación de los pliegos requerirá informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

Si nos centramos en el ámbito local, la Disposición Adicional tercera, en su punto octavo, señala que será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación, en el que debemos entender incluido la apertura de la pieza de licitación.

Se realiza no sólo un análisis de los pliegos, sino uno sobre la legalidad del conjunto de las actuaciones preparatorias del proceso contractual.

Si bien pudiera parecer necesario la emisión de dos informes desde un punto de vista estricto, uno referido a los pliegos, y otro referido al expediente, la propia tramitación del expediente de contratación, como la necesaria economía procedimental administrativa, hace perfectamente posible sintetizar ambos en un único documento o informe previo a la aprobación del expediente.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mturismonoroeste.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30>
 103



Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la

Casa Granero
C/Mayor, 14
30420 Calasparra
Murcia

NIF: P3000076D
DIR: L05300013

Documento firmado por: JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	Cargo: PRESIDENTE	Fecha/hora: 12/09/2024 12:43
-----------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------



Dicho informe tiene naturaleza, como se ha indicado, de preceptivo, pero no vinculante para el órgano de contratación, lo que implica que el mismo puede separarse del criterio emitido en el informe, imponiendo la necesidad de justificar suficiente motivación, para evitar su anulabilidad.

Del análisis jurídico realizado por la Secretaría-Intervención, queda acreditado que el expediente está completo, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, que sus previsiones son conformes a Derecho, y procede su aprobación por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 432 - 629.00 del estado de gastos del presupuesto general 2024.

También existe retención de crédito, así como documento contable de fase Autorización, de fecha 29 de agosto de 2024. Asimismo, existe informe de fiscalización de dicha fase A, favorable, emitido el día 29 de agosto de 2024.

4º.-. Declaración de ausencia de conflicto de interés.

Con la firma del presente, también, personalmente declaro expresamente que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que emito el presente informe y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conozco que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, cuando dicha situación pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de la Mancomunidad, yo, José Francisco García Fernández, Alcalde del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y Presidente de la Mancomunidad, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN



Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la

Casa Granero
C/Mayor, 14
30420 Calasparra
Murcia

NIF: P3000076D
DIR: L05300013



L014716790716010040768230081324W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mturismonoroste.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	PRESIDENTE	12/09/2024 12:43



1º.-. Aprobar el expediente de contratación, mediante la tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación, que abajo constan, convocando su licitación, y pudiendo presentar proposición todo empresario que cumpla los requisitos legales, quedando excluida toda negociación.

DENOMINACIÓN	Servicio de asistencia técnica especializada en evaluación y análisis medioambiental para analizar el cumplimiento del principio DNSH.
TIPO DE CONTRATO	Administrativo
OBJETO	Es objeto del contrato a realizar, es poder contar con una asistencia técnica externa, que, de cobertura total en la gestión y aplicación de los DNSH, para todas y cada unas de las actuaciones que contempla el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “El Noroeste de la Región de Murcia, tradición, sabor y naturaleza”. Análisis de una memoria técnica sobre el tratamiento del DNSH en los proyectos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la Región de Murcia en que sea necesario, y la elaboración de un informe que, bajo un prisma medioambiental de cumplimiento de distintos ámbitos (legislativo, productivo, de ejecución y prospectivo), justifique el cumplimiento de este principios o concluya que no se cumple.
TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO	Abierto simplificado abreviado
VALOR ESTIMADO	10.500 €
GASTO EJERCICIO EN CURSO	2.420 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	432 62900
DURACIÓN	2024 – 2026
PRÓRROGA	No.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Oferta económica.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 días hábiles
LOTES	No
MEMORIA JUSTIFICATIVA	Sí
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES	Sí
PLIEGO DE CLÁUSULAS	Sí
PROYECTO DE OBRAS	No necesario
SUPERVISIÓN	No necesario
RC	Sí.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mturismoronoeste.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30>



Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la

Casa Granero
C/Mayor, 14
30420 Calasparra
Murcia

NIF: P3000076D
DIR: L05300013

Documento firmado por: JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	Cargo: PRESIDENTE	Fecha/hora: 12/09/2024 12:43
-----------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------



FINANCIACIÓN FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

2º.-. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirán el contrato.

3º.-. Autorizar, en la cuantía que abajo consta, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

2024	2.420 €
2025	8.591 €
2026	1.694 €

Las cuantías necesarias para su ejecución durante los ejercicios posteriores al actual, quedan sometidas a condición suspensiva de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio, de conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E n 59, de 9 de marzo).

4º.-. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan. Así como al pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria que se produzca.

5º.-. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la Región de Murcia (Plataforma de Contratación del Sector Público - Ministerio de Hacienda y Función Pública) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sí como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Firmado en Caravaca de la Cruz (Murcia).

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mturismoronoeste.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30>



Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la

Casa Granero
C/Mayor, 14
30420 Calasparra
Murcia

NIF: P3000076D
DIR: L05300013

Documento firmado por: JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	Cargo: PRESIDENTE	Fecha/hora: 12/09/2024 12:43
-----------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------

2024 - 1
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
LIBRO
12/09/2024



Fdo. SS. D. José Francisco García Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste.



L014716790716010040768230081324W

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mturismonoroeste.regiondemurcia.es/validacion/doc/index.jsp?entidad=30>



Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la

Casa Granero
C/Mayor, 14
30420 Calasparra
Murcia

NIF: P3000076D
DIR: L05300013

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	PRESIDENTE	12/09/2024 12:43